



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	Rubén Antonio Blandón García
Demandado	Salomón de Jesús Orozco Ruiz y otros
Radicado	05 679 31 89 001 2018 00078 00
Decisión	REVOCA PODER – RECONOCE PERSONERÍA - ORDENA PUBLICACIÓN

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se verifica que a folios 39 del expediente, el demandante aporta poder otorgado a la Dra. NATALIA GARCIA CASTAÑEDA con T.P. 323.525 del C.S. de J. y como consecuencia, se entiende revocado el poder conferido al Dr. LUIS EDUARDO BONOLIS ZAPATA con T.P. 32.007 del C.S. de J.

En virtud de lo anterior, en los términos del art 77 del C.G.P, y conforme al poder aportado, se le reconoce personería para actuar a la Dra. NATALIA GARCIA CASTAÑEDA con T.P. 323.525 del C.S. de J.

De otro lado, se verifica que a folios 30-31 la apoderada de la parte demandante aporta publicación del edicto emplazatorio realizado en el periódico el Colombiano, el cual se ordena INCORPORAR al expediente, y de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 10 del decreto 806 del 2020, por Secretaría del despacho, se **ORDENA** realizar publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 17 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 03 junio 2021 a las 08:00 a.m.



BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA